



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20205010024501  
Fecha: 26-05-2020

Señores  
**EMPRESARIOS AFILIADOS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR.**  
Arauca – Arauca

### CONVOCATORIA

La Directora Administrativa de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR de acuerdo al artículo 18 del estatuto vigente, convoca a:

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO PRESENCIAL

El Consejo Directivo y la Directora Administrativa de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA “COMFIAR”, comunica a todos los empleadores afiliados que, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a la ASAMBLEA ORDINARIA DE AFILIADOS NO PRESENCIAL modalidad virtual online, el día dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020), a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.), de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020, Circular Externa N° 2020-004, numeral 2, Literal i de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Con el siguiente orden del día:

1. Himno Nacional de la Republica de Colombia.
2. Himno del Departamento de Arauca.
3. Verificación del Quórum.
4. Adopción del Orden del Día.
5. Elección Presidente e Instalación Asamblea General Ordinaria 2020.
6. Nombramiento de la Comisión encargada de revisar y aprobar el Acta que se levante de la reunión.
7. Informe del Consejo Directivo 2019.
8. Informe de la Directora Administrativa 2019.
9. Informe y dictamen del Revisor Fiscal.
10. Consideración, aprobación y reexpresión de los Estados Financieros 2018 y consideración y aprobación estados financieros 2019.

CODIGO:	FT-GD-19
VERSION:	V01
FECHA:	09 de Noviembre de 2016



11. Autorización cuantía para contratar por parte del Director Administrativo sin autorización del Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 54 de la Ley 21 de 1982.
12. Presentación y Aceptación renuncia como revisor fiscal al señor Jorge Eliecer Cabrera Mojica.
13. Designación y Aprobación como Revisora Fiscal principal a la señora Gloria María Henao Ciro.
14. Elección de Revisor Fiscal Suplente por vacancia definitiva, para lo que resta del periodo 2017-2021.
15. Elección de Consejeros Suplentes representantes de los empleadores por vacancia definitiva, para lo que resta del periodo 2017-2021.
16. Propositiones y varios.
17. Clausura de la Asamblea.

### INFORMACIÓN GENERAL

#### PARTICIPACIÓN

Para poder participar y ejercer los derechos de voz, voto, elegir y ser elegido en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, debe ser considerado hábil. Entendiéndose por afiliado hábil aquel que al momento de la celebración de la reunión ordinaria, se halle en pleno goce de los derechos que su calidad les otorgue de conformidad con la ley, los Estatutos vigentes y se encuentren al día con los aportes a la Corporación por todo concepto con una anterioridad no menor de un día antes a la hora y fecha señalada para la reunión en relación con las obligaciones exigibles. Su entidad podrá participar en la ASAMBLEA, diligenciando el formulario de inscripción o el poder.

Para acceder a la reunión donde sesionará la ASAMBLEA ORDINARIA DE AFILIADOS NO PRESENCIAL modalidad virtual online, deberá ingresar a la plataforma <http://asamblea2020.comfiar.com.co/>, elegir la opción "Iniciar Sesión". Solo participará la persona que después de la inscripción previa "Formulario de Inscripción" y con el lleno de los requisitos tenga asignación por parte de la Corporación del usuario y clave, el cual le será enviado un día antes al correo electrónico inscrito en el formulario de afiliación de la Entidad.

#### DELEGACIÓN Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PODERES.

Toda persona jurídica actuará ante la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO PRESENCIAL, por medio de su representante legal. No obstante, todo afiliado a la Corporación, sea persona natural o jurídica, puede hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General mediante poder, el cual deberá contener: el nombre y documento de identificación tanto del poderdante como del apoderado, la fecha de la reunión para la

CODIGO:	FT-GD-19
VERSION:	V01
FECHA:	09 de Noviembre de 2016

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX. (7) 885 8000  
 División Servicios Sociales Carrera 12 N° 21 - 70 Barrio Unión PBX. (7) 885 8000 Ext. 216  
 División Educativa Calle 1era N° 19 - 84 PBX. (7) 885 8000 Ext. 303
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 Tel. (7) 883 6452 - (7) 885 8000 Ext (401,402,403)
- TAME Calle 16 Cra. 15 Esquina Tel. (7) 888 5618 - (7) 885 8000 Ext (601,602,603)
- SARAVERENA Calle 28 Carrera 18 Esquina Tel. (7) 889 1758 - (7) 885 8000 Ext (501,502,503)



cual fue entregado, fecha de expedición, e indicarse en forma clara las facultades que le son conferidas al representante y éste podrá ser sustituido hasta por una sola vez. Cada poder deberá ser autenticado ante autoridad competente y estar adjunto con extensión PDF al proceso de radicación el cual se hará en el siguiente link <http://asamblea2020.comfiar.com.co/>, elegir la opción "Radicar Poder". Los poderes que no reúnan los requisitos enunciados no serán tenidos en cuenta. (Artículo 26 del Estatuto). Plazo máximo para la presentación de poderes será hasta las 8:00 de la mañana del día doce (12) de Junio de dos mil veinte (2020).

### FECHA PARA PONERSE A PAZ Y SALVO.

El plazo máximo para encontrarse a Paz y Salvo, será hasta las 6:00 de la tarde del día doce (12) de Junio de dos mil veinte (2020).

En cuanto a aportes se refiere, debe encontrarse al día hasta el periodo de Abril de 2020.

### INSCRIPCIÓN Y ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL SUPLENTE

Los aspirantes que deseen participar deben realizar la inscripción en el siguiente link <http://asamblea2020.comfiar.com.co/>, elegir la opción "Postulación Revisor Fiscal Suplente", anexar su propuesta junto con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, a más tardar el día viernes, doce (12) de Junio de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M. Los documentos se deben remitir con extensión PDF. La inscripción debe realizarse antes de la fecha y hora establecida, y una vez realizada la misma no se podrá efectuar modificación alguna.

Para los efectos de la inscripción, esta se hará por candidatos en forma individual y no por planchas, de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 0004 del 10 de marzo de 1998 emitida por la Superintendencia de Subsidio Familiar, y los Estatutos de la Corporación.

### REQUISITOS PARA SER ELEGIDO REVISOR FISCAL SUPLENTE

Los aspirantes serán personas jurídicas o establecimientos de comercio, debidamente constituidas, cuyo objeto social contemple la realización de funciones de revisoría fiscal, o personas naturales.

El Revisor Fiscal Suplente, en todo caso, debe ser Contador Público y no podrá prestar sus servicios como tal simultáneamente a más de dos entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 57 de los Estatutos de la Caja.

CODIGO:	FT-GD-19
VERSION:	V01
FECHA:	09 de Noviembre de 2016

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX. (7) 885 8000  
División Servicios Sociales Carrera 12 N° 21 - 70 Barrio Unión PBX. (7) 885 8000 Ext. 216  
División Educativa Calle 1era N° 19 - 84 PBX. (7) 885 8000 Ext. 303
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 Tel. (7) 885 6452 - (7) 885800 Ext (401,402,403)
- TAME Calle 16 Cra. 15 Esquina Tel. (7) 888 5618 - (7) 885 8000 Ext (601,602,603)
- SARAVERENA Calle 28 Carrera 18 Esquina Tel. (7) 889 1758 - (7) 885 8000 Ext (501,502,503)



Para efectos de la inscripción de los aspirantes a Revisoría Fiscal Suplente, se deben cumplir los siguientes requisitos:

**1. ASPIRANTES PERSONAS JURÍDICAS O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.**

- 1.1 Certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente.
- 1.2 Certificado de inscripción de la respectiva cámara de comercio, en el caso de tratarse de establecimiento de comercio.
- 1.3 Tarjeta de Registro ante la Junta Central de Contadores.
- 1.4 Información sobre el Registro Único Tributario.
- 1.5 La persona jurídica actuará por medio de su representante legal, y en el caso del establecimiento de comercio, a través de su propietario; y deberá designar por escrito la persona o personas naturales que en calidad de Contador Público prestarán el servicio, quienes deberán presentar hoja de vida, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la Tarjeta Profesional de Contador Público expedida por la Junta Central de Contadores.
- 1.6 Acreditar la Formación en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

**2. ASPIRANTES PERSONAS NATURALES.**

- 2.1 Hoja de vida con dirección de residencia y ciudad en donde conste la experiencia y formación académica con los soportes respectivos que acrediten el título universitario de contador público.
- 2.2 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- 2.3 Tarjeta Profesional de Contador Público expedida por la Junta Central de Contadores.
- 2.4 Acreditar la Formación en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

**REQUISITOS COMUNES PARA LAS PERSONA JURÍDICA, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO O PERSONA NATURAL.**

Además de los anteriores requisitos, tanto los aspirantes al cargo- persona jurídica, establecimiento de comercio o persona natural, como el contador público que ejercerá el cargo en nombre de la persona jurídica, deberán presentar las siguientes certificaciones:

1. Certificación de antecedentes disciplinarios actualizada, expedida por la Junta Central de Contadores.
2. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación), judiciales (Policía Nacional) y fiscales (Contraloría General de la República).
3. Manifestación juramentada donde declare conocer y no estar incurso en las

CODIGO:	FT-GD-19
VERSION:	V01
FECHA:	09 de Noviembre de 2016

inhabilidades e incompatibilidades, responsabilidades o conflicto de intereses, en los términos del Decreto 2463 de 1981, artículo 23 de la Ley 789 de 2002, y demás normas legales vigentes, así como en las descritas en los Estatutos de la Corporación.

4. Aceptación del cargo en caso de ser elegido Revisor Fiscal Suplente.
5. Solicitud de autorización para ejercer el cargo, dirigida a la Superintendencia del Subsidio Familiar.

De igual manera, los aspirantes al cargo presentaran propuesta clara y precisa sobre:

- El valor de los honorarios que aspira devengar, para lo que resta del periodo 2017-2020.
- Recursos humanos y técnicos que utilizará en su labor, los cuales deberán corresponder a las necesidades de la Corporación.
- Acreditar la Formación en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- Acreditar experiencia en actividades relacionadas con la técnica contable en general no inferior a cuatro (04) años, y adquirida en forma simultánea con los estudios universitarios o posteriores a ellos.
- Manifestación expresa de haberse informado sobre la estructura y funcionamiento de la caja.

Las propuestas que no contengan uno o más de los requisitos exigidos no se tendrán en cuenta para su evaluación y proposición ante la asamblea.

### REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE PLANCHAS.

La inscripción de la plancha para elección de los Consejeros suplentes, deberá realizarse en el siguiente link <http://asamblea2020.comfiar.com.co/>, elegir la opción "Inscripción de Plancha", inscripción que debe contar con el cumplimiento total de los requisitos establecidos; hasta las 8:00 AM del día hábil, anterior a la reunión de la Asamblea. La inscripción deberá contener el nombre de los tres (3) suplentes, llevar la constancia de aceptación de los incluidos en ella, sus firmas y números de documentos de identificación, en caso de ser personas naturales y el nombre de la persona jurídica a la cual representa. El afiliado no podrá pertenecer a más de una plancha.

Los documentos que se exigirán al momento de la inscripción para el lleno de los requisitos son:

1. Hoja de vida con dirección de residencia y ciudad en donde conste la experiencia y formación académica con los soportes respectivos.

CODIGO:	FT-GD-19
VERSION:	V01
FECHA:	09 de Noviembre de 2016

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX. (7) 885 8000  
División Servicios Sociales Carrera 12 N° 21 - 70 Barrio Unión PBX. (7) 885 8000 Ext. 216  
División Educativa Calle Tera N° 19 - 84 PBX. (7) 885 8000 Ext. 303
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 Tel. (7) 883 4452 - (7) 885800 Ext (401,402,403)
- TAME Calle 16 Cra. 15 Esquina Tel. (7) 880 5618 - (7) 885 8000 Ext (601,602,603)
- SARAVERENA Calle 28 Carrera 18 Esquina Tel. (7) 889 1758 - (7) 885 8000 Ext (501,502,503)



2. Fotocopia del documento de identidad de las personas que van a desempeñar el cargo.
3. Fotocopia de la tarjeta profesional en caso de que su profesión u oficio lo requiera.
4. Oficio de aceptación del cargo.
5. Oficio por medio del cual las personas jurídicas designan una persona natural (en adelante personas naturales designadas).
6. Oficio por medio del cual las personas naturales designadas aceptan la designación de la persona jurídica.
7. Certificado Existencia y representación legal expedido por la entidad competente o certificado de registro mercantil.
8. Tratándose de personas jurídicas consejeros directivos, solo podrán designar a personas naturales que ostenten la representación legal de la entidad o sean funcionarios de administración y confianza.
9. Solicitud de autorización para ejercer el cargo por parte de la persona jurídica y persona natural designada o persona natural cuando sea el caso.
10. Los consejeros directivos deben ser afiliados a la Caja de Compensación Familiar de Arauca.
11. Manifestación juramentada donde declare conocer y no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en las siguientes normas (ley 21 de 1982, decreto Ley 2463 de 1981, y Ley 789 de 2002).
12. Certificado especial de antecedentes judiciales expedido por la dirección de Investigación Criminal e Interpol DIJIN o manifestación especial bajo la gravedad de juramento donde conste la tenencia o ausencia de dichos antecedentes.
13. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
14. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría delegada para las investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva.
15. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad que vigila su profesión u oficio.

Los documentos adjuntos a la inscripción de consejeros suplentes representantes de los empleadores por vacancia definitiva deberán ser enviados con extensión PDF.

Los Estados Financieros, Libros de Contabilidad y demás comprobantes de la vigencia 2018-2019 se encuentran a disposición de los Empleadores afiliados hábiles o sus representantes acreditados, y podrán ser consultados en la página [www.comfiar.com.co](http://www.comfiar.com.co).

#### REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO:

De conformidad con el contenido de los numerales 1 y 2 del artículo 34 de los Estatutos, los aspirantes a suplir las vacancias de los Consejeros Suplentes, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

CODIGO:	FT-GD-19
VERSION:	V01
FECHA:	09 de Noviembre de 2016

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX. (7) 885 8000
- División Servicios Sociales Carrera 12 N° 21 - 70 Barrio Unión PBX. (7) 885 8000 Ext. 216
- División Educativa Calle Tera N° 19 - 84 PBX. (7) 885 8000 Ext. 303
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 Tel. (7) 883 5618 - (7) 885800 Ext (401,402,403)
- TAME Calle 16 Cra. 15 Esquina Tel. (7) 888 5618 - (7) 885 8000 Ext (601,602,603)
- SARAVERENA Calle 28 Carrera 18 Esquina Tel. (7) 889 1758 - (7) 885 8000 Ext (501,502,503)

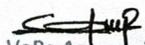


1. Los empleadores deben tener y mantener la calidad de afiliado y ser representante legal cuando se trate de personas jurídicas.
2. No encontrarse Incurso en las causales de Inhabilidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo, establecidas en la Ley, decreto y en los presentes estatutos.
3. Los trabajadores deben permanecer vinculados laboralmente con empresas afiliadas para continuar como miembros del Consejo Directivo.

La cantidad de vacantes al cargo de Consejero suplente son tres (3), en consecuencia, ninguna plancha deberá contener un número de aspirantes superior al aquí indicado.

Atentamente,

**EHIANA GALEANO REYES**  
Directora Administrativa

  
VoBo Asesora Jurídica (E) Comfiar

CODIGO:	FT-GD-19
VERSION:	V01
FECHA:	09 de Noviembre de 2016

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX. (7) 885 8000  
División Servicios Sociales Carrera 12 N° 21 - 70 Barrio Unión PBX. (7) 885 8000 Ext. 216  
División Educativa Calle 1era N° 19 - 84 PBX. (7) 885 8000 Ext. 303
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 Tel. (7) 883 6452 - (7) 885800 Ext (401,402,403)
- TAME Calle 16 Cra. 15 Esquina Tel. (7) 888 5618 - (7) 885 8000 Ext (601,602,603)
- SARAVERENA Calle 28 Carrera 18 Esquina Tel. (7) 889 1758 - (7) 885 8000 Ext (501,502,503)

